

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL Nº 4
SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CUBA
AL AMPARO DEL ARTICULO 25 DEL
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/AAP/A25TM/4.3
18 de noviembre de 1994

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Cuba, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre los países signatarios, y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Modificar el artículo 19 del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo entrará en vigor en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta el 30 de junio de 1995."

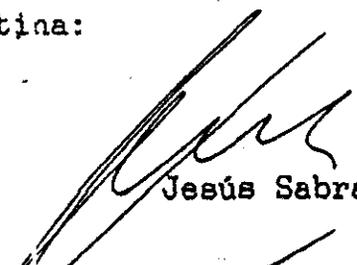
Artículo 20.- Negociar, hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Alcance Parcial al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, entre el MERCOSUR y Cuba, sobre la base del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 4 vigente entre ambos países.

Artículo 30.- El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

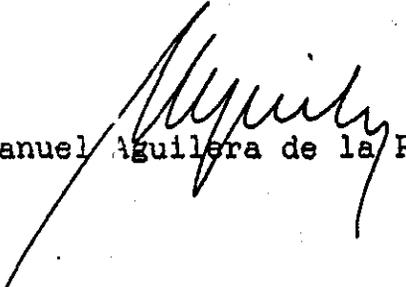
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Cuba:



Manuel Aguilera de la Paz
